



NOTA ACLARATORIA

DE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS

UNIDAD DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

FECHA:

17/04/09

ASUNTO:

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE FACULTATIVOS PARA LA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE/2009

→ Modificación nº plazas convocadas para la especialidad de Psiquiatría.

→ Ampliación del plazo de presentación de solicitudes en las especialidades de Diagnóstico por la Imagen y Cardiología.

TEXTO:

De conformidad con las funciones definidas en el apartado 4 de las bases del PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE FACULTATIVOS PARA LA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE/2009, este Tribunal

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el Apartado 2 de las bases “Plazas ofertadas y titulación requerida”, para la especialidad de Psiquiatría, acordándose el número de plazas como sigue:

SERVICIOS	H.Poniente	HAR El Toyo	
PSIQUIATRÍA	1		Lcdo. /a en Medicina. Especialidad: Psiquiatría

SEGUNDO.- Modificar el apartado 5.2. de las bases “Plazo y lugar de presentación de solicitudes y autobaremos”, ampliando el plazo para las especialidades de Diagnóstico por la Imagen y Cardiología.

El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General del Hospital de Poniente o Registros auxiliares de los Hospitales de Alta resolución adscritos a la Empresa Publica.

En El Ejido, a 17 de abril de 2009
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN LA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en el Centro Hospital de Poniente y HAR El Toyo, y de conformidad con lo dispuesto el III Convenio Colectivo de la Empresa Publica Hospital de Poniente, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14-1-h de los Estatutos reguladores de la Empresa Publica Hospital de Poniente, aprobados por el Decreto 131/1997, de 13 de mayo, [y publicados en el BOJA n ° 65, de 7 de junio de 1997] y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Convocar proceso para la selección y provisión indefinida de plazas de Facultativos Especialistas, así como aprobar las Bases (Anexo I), y los conocimientos básicos a valorar (Anexo III), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en las mismas, se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En El Ejido, a 23 de Febrero de 2009.- La Directora Gerente, Dña. María García Cubillo



Anexo I. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE FACULTATIVOS PARA EL HOSPITAL DE PONIENTE /2009

1. NORMAS GENERALES DEL PROCESO

Las siguientes bases se inspiran en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes, a las personas con minusvalía que concurran al proceso de selección. Se reservará un cupo del **5% de las plazas de cada una de las categorías a cubrir**, para el acceso de las personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud.

La selección y provisión de plazas se realiza mediante PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO los/las trabajadores/as que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Al final del proceso, se obtendrá un listado con los/las profesionales más idóneos/as para cada puesto a cubrir.

2. PLAZAS OFERTADAS Y TITULACIÓN REQUERIDA.

SERVICIOS	H.Poniente	HAR El Toyo	
PSIQUIATRÍA	2		Lcdo. /a en Medicina. Especialidad: Psiquiatría
DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN	5		Lcdo. /a en Medicina. Especialidad: Diagnóstico por la Imagen
GINECOLOGÍA	3		Lcdo. /a en Medicina. Especialidad: Ginecología y Obstetricia
CARDIOLOGÍA	1	1	Lcdo. /a en Medicina. Especialidad: Cardiología

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán presentarse al Proceso de Selección todos/as aquellos/as candidatos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extracomunitarios extranjeros.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- Ser Licenciado en Medicina y cirugía con titulación anterior a 1995, estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina y Cirugía y título de Médico especialista vía MIR en la Especialidad a la que opta, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación. Asimismo podrán

presentarse al proceso los Médicos Internos Residentes que se encuentren en el último año y estén en disposición de adquirir la condición de médicos especialistas con anterioridad a 1 de agosto de 2009.

- No padecer enfermedad ni estar afectado/a de limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes bases, a la fecha de presentación de la solicitud de admisión.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Se constituirá un “Tribunal de selección”, cuya función será la realización y organización del Proceso en todas sus fases.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Directora Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente o persona en quien delegue.

Secretaria: Responsable de la Unidad de Desarrollo de RRHH.

Vocales: Directora de Gestión de Recursos de la Empresa Pública Hospital de Poniente.
Director Asistencial del Hospital de Poniente.

Representantes de la Empresa Pública que en cada caso se determinen.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de Organismos y/o Entidades (públicas o privadas) expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso de selección.

Los representantes de los/las trabajadores/as, a través de la Comisión de Seguimiento, tendrán un papel importante de participación, velando por el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad reconocidos en el convenio colectivo. A tal efecto, en Tribunal de Selección podrán estar integrados, con voz pero sin voto, representantes de los/las trabajadores/as de la E.P. Hospital de Poniente si lo consideran oportuno.

En todo caso, las fechas de este proceso de selección y las bases del mismo, serán comunicadas con antelación a la Comisión de Seguimiento.

El tribunal de selección tendrá la potestad de redefinir cualquier aspecto de los contemplados en las presentes bases.

5. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y AUTOBAREMOS

5.1 LUGAR DE RECOGIDA DE SOLICITUDES Y AUTOBAREMOS

Las solicitudes podrán ser retiradas de:

- Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos en el Hospital de Poniente.
- Unidad de Atención al Profesional (UAP) en Hospital de Poniente.
- Área de RRHH del Hospital de Alta Resolución de El Toyo.

- Área de RRHH del Hospital de Alta Resolución de Guadix.
- Página Web de la Empresa Pública: (<http://www.ehppo.es>).

5.2. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y AUTOBAREMOS

El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General del Hospital de Poniente o Registros auxiliares de los Hospitales de Alta resolución adscritos a la Empresa Pública. El plazo de presentación de las solicitudes irá desde el día 24 de febrero de 2009 hasta el día 13 de marzo de 2009, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas y dirigidas a: "Registro de la Empresa Pública Hospital de Poniente, sito en Ctra. de Almerimar, s/n 04700 El Ejido (Almería).

En cualquier caso, el/la solicitante se quedará con copia (que deberá adjuntar para su fecho y sellado en el momento de presentar la solicitud), como justificante de la presentación de la solicitud en el plazo establecido.

5.3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD Y AUTOBAREMO

Cada solicitud de admisión deberá ir acompañada de:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia del DNI. En caso de extranjeros, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia.
- Fotocopia de titulación requerida a la especialidad a la que opta.
- Fotocopia de documentación acreditativa de los méritos valorados conforme a las instrucciones de baremación (**Anexo IV**).

La documentación acreditativa de méritos deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La titulación académica requerida se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo. Las titulaciones extranjeras que pudieran presentar los/las candidatos/as, sólo serán valoradas si están homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia de España.
- El expediente académico se acreditará presentando fotocopia de la certificación académica o certificado de notas del Centro Oficial correspondiente conforme a la titulación requerida.
- La acreditación de la formación complementaria se realizará mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste: Entidad que lo organiza y/o imparte, Denominación del curso, Nº de horas lectivas y sello oficial. Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que cumplan con lo establecido en las instrucciones de baremación y que estén acreditadas con fotocopia del correspondiente Diploma. No se valorarán las acciones formativas organizadas y/o impartidas por entidades privadas, a no ser que estén acreditadas por algún organismo público, y figure el sello oficial del mismo.
- La docencia, las ponencias y comunicaciones, así como las investigaciones realizadas se acreditarán mediante el correspondiente Certificado Oficial. Las publicaciones se acreditarán mediante fotocopia de los artículos publicados, debiendo quedar perfectamente indicadas las

que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores. En este caso, se valorará exclusivamente primero, segundo o tercer autor.

- La experiencia laboral deberá acreditarse con informe de vida laboral y fotocopia de los contratos donde figure la especialidad, y en el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, especialidad y tipo de contrato.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

Aquellos/as solicitantes que en la relación de méritos hubieran incurrido en falsedad fehaciente, serán excluidos/as del proceso selectivo.

Todos los datos aportados por el/la solicitante, serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES y PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa de méritos, se publicarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 4 días hábiles a partir del siguiente al de publicación para presentar reclamación, mediante escrito dirigido al Tribunal de Selección presentado directamente en el Registro General de la Empresa Publica Hospital de Poniente o Registros Auxiliares de los Hospitales de Alta Resolución, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de aspirantes que acceden a realizar la Valoración de Competencias Técnicas (1ª Fase del proceso) y su publicación servirá de resolución a las reclamaciones realizadas por los/las interesados/as.

Las listas provisionales y definitivas serán publicadas en:

- Tablones de anuncios de los centros adscritos a la Empresa Publica Hospital de Poniente
- Página Web de la Empresa Publica Hospital de Poniente (<http://www.ephpo.es/>).

7. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las pruebas selectivas para ocupar cada unas de las plazas ofertadas se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición. Constará de tres FASES:

- 1ª FASE OPOSICIÓN, Evaluación Competencia Técnica (400 puntos)
- 2ª FASE, Baremo de Méritos (300 puntos)
- 3ª FASE, Entrevista (300 puntos)

7.1. FASE I: FASE OPOSICIÓN. EVALUACIÓN COMPETENCIA TÉCNICA

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en la realización de una prueba de competencias técnicas relativas a la práctica más común y habitual de la correspondiente especialidad a la que se opta y relacionada con los conocimientos requeridos para el puesto, recogidos en el Anexo II de la presente resolución.

La puntuación máxima en esta fase es de 400 puntos, 40% del proceso selectivo. Los/as candidatos/as que obtuvieron en esta fase una puntuación inferior al 50% del valor total de la misma (200 puntos) quedaran excluidos/as del proceso de selección al no haber alcanzado el nivel mínimo exigible en dicha fase.

El/la candidato/a se presentará con una antelación mínima de 10 minutos antes del comienzo de la prueba. A la entrada de la misma, será requisito imprescindible que el/la candidato/a acredite su identidad mediante documento oficial.

Una vez iniciada la prueba se prohibirá la entrada, quedando el/la candidato/a ausente excluido/a del proceso.

Los/las aspirantes que no aparezcan en el listado de candidatos/as que acceden a la fase de baremo, se considerarán excluidos/as por no haber superado la puntuación de corte de la fase de concurso, teniendo un plazo de 4 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de los listados provisionales para presentar reclamación en el Registro General de la Empresa Publica o Registros auxiliares de los Hospitales de Alta Resolución, mediante escrito dirigido a la Dirección Gerencia de la Empresa de la Empresa Publica Hospital de Poniente.

7.2. SEGUNDA FASE: BAREMACIÓN

Una vez publicado el listado definitivo de los/las aspirantes que acceden a la fase de baremación curricular, el Tribunal de Selección procederá a la valoración curricular, aplicando el baremo establecido en el **Anexo IV**.

Exclusivamente, aquellos/as aspirantes que figuren en el listado definitivo de candidatos/as que acceden a la Fase de baremación (2ª fase del proceso selectivo).

Los méritos a valorar por el Tribunal de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de baremo, serán los alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La puntuación máxima en esta fase es de 300 puntos, 30% del proceso selectivo.

Una vez el Tribunal de Selección finalice la revisión de baremos se procederá a publicar los listados provisionales de puntuaciones obtenidas en la fase de baremación (fase II), teniendo un plazo de 4 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación para la presentación de alegaciones, en el Registro del Hospital de Poniente, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

El listado definitivo se publicará, del mismo modo, transcurrido el plazo de reclamación, y su publicación servirá de resolución a las alegaciones realizadas por los/las interesados/as.

7.3. TERCERA FASE: ENTREVISTA PERSONAL

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista personal que versará sobre cuestiones relativas a los Conocimientos, Habilidades y Actitudes relacionadas con los mapas de competencias establecidas por la Empresa Pública Hospital de Poniente. Se celebrará progresivamente en lugar, fecha y hora que oportunamente se publicará en los tableros de anuncios de los Centros de Trabajo adscritos a la Empresa Pública Hospital de Poniente. Asimismo cada uno de los/las candidatos/as que figuren en el listado definitivo de aspirantes admitidos, podrá ser citado/a personalmente a dicha entrevista. La no comparecencia del/la candidato/a en fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso.

Los/las candidatos/as seleccionados/as deberán acudir a la entrevista provistos/as de los originales de los méritos alegados en la presentación para la fase de baremación.

La puntuación máxima en esta fase es de 300 puntos, 30% del proceso selectivo. Los/as candidatos/as que obtuvieren en esta fase una puntuación inferior al 50% del valor total de la misma (150 puntos) quedarán excluidos/as del proceso de selección al no haber alcanzado el nivel mínimo exigible en dicha fase.

8. PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Los listados de los resultados provisionales y definitivos obtenidos por los aspirantes en las fases del Proceso de Selección y los resultados finales del mismo serán publicados por en:

- Tableros de anuncios de los centros adscritos a la Empresa Pública Hospital de Poniente
- Página Web de la Empresa Pública Hospital de Poniente (<http://www.ehppo.es/>).

9. CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La E.P. Hospital de Poniente procederá a la contratación indefinida de los profesionales, según **las necesidades asistenciales y organizativas**, en el orden establecido en el listado definitivo. El resto de personas que aparecen en el listado definitivo, y que en función de los puestos ofertados no hayan alcanzado un lugar con derecho a un contrato indefinido, tendrán opción a futuras contrataciones, en el orden establecido en el listado definitivo.

En caso de ofertarse plazas para varios centros en la misma especialidad, optará a elegir la adscripción al centro aquel aspirante que hubiera obtenido una mayor puntuación en el resultado final del proceso.

10. RENUNCIA AL PUESTO

Aquellos/as candidatos/as que avisados/as en tiempo y forma por la E.P. Hospital de Poniente, para su incorporación a un puesto de trabajo en fecha determinada, no acudieran a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido en este Proceso de Selección, salvo que acreditaran que por razones de salud o baja maternal no pudieran realizarlo, lo hará mediante un escrito documentado dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la E.P. Hospital de Poniente.

La renuncia al puesto o situación que no suponga reserva del mismo dará lugar a la contratación indefinida del siguiente candidato que aparezca en el listado definitivo, en el orden establecido por el mismo.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los/las candidatos/as del proceso de selección recabados por la E.P. Hospital de Poniente mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la E.P. Hospital de Poniente (Ctra. de Almerimar, s/n 04700 El Ejido, Almería).

Los listados de los/las candidatos/as participantes en el proceso de selección serán publicados en los tablones de anuncios de los Hospitales adscritos a la E.P Hospital de Poniente y en su página web, e incluirán los datos personales: Nombre, Apellidos y DNI.

Los datos facilitados por los/las candidatos/as facultan a la E.P Hospital de Poniente a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, así como para su inclusión en ficheros de datos relacionados con ofertas de empleo de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

12. CONSIDERACIÓN FINAL

La presentación del/la Candidato/a al presente Proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de todas las Bases y Autobaremo de la presente Convocatoria.



ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE FACULTATIVOS EN LOS DISTINTOS CENTROS DE LA EPHP.

1) DATOS RELATIVOS AL PUESTO QUE SE ASPIRA:

Especialidad:
Centro:

2) DATOS RELATIVOS AL INTERESADO:

Apellidos y nombre:

DNI:, lugar y fecha de expedición.

Nacionalidad y, en su caso, nº de documento de identificación correspondiente:.....

Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha:

Residencia: Provincia y Localidad

Domicilio:Teléfono:

Dirección de Correo Electrónico:

3) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Documentación Acreditativa de Méritos, que deberán ir numeradas y grapadas.

Número Total de Documentos Acreditativos de Méritos aportados:

El/la abajo firmante, Don/Doña.....

SOLICITA: ser admitido al proceso de selección de Facultativo Especialista.

Declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y cuanto queda anexo a la misma.

En....., a de de

Firmado

ANEXO III. COMPETENCIAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL PUESTO

Perfil: FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA

Requisito: Lcdo. /a en Medicina. Especialidad: Psiquiatría

Código (01_ FEA AC)

Aspectos a Valorar

1. Exploración psicopatológica
2. Diagnósticos según clasificación internacional de la OMS
3. Información a familiares y pacientes (lenguaje comprensivo)
4. Interconsultas psiquiátricas
5. Urgencias psiquiátricas
6. Psicofarmacología
7. Conocimientos sobre la estructura y funciones de los dispositivos de Salud Mental
8. Metodología de Calidad
9. Metodología de Calidad: Ciclo de mejora. Supuesto práctico
10. Metodología de la Gestión de Procesos: Adaptación de un proceso al entorno del Hospital
11. Planificación, programación de la actividad asistencial
12. Exploración psicopatológica
13. Diagnósticos según clasificación internacional de la OMS
14. Información a familiares y pacientes (lenguaje comprensivo)
15. Interconsultas psiquiátricas
16. Urgencias psiquiátricas

Perfil: FACULTATIVO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN

Requisito: Lcdo. /a en Medicina. Especialidad: Diagnóstico por la Imagen

Código (01_ DI)

Aspectos a valorar

1. Doppler
2. Ecografía
3. Estudios contrastados (digestivos y urológicos)
4. Intervencionismo básico
5. Mamografía
6. Radiología Convencional
7. Radiología digital y digitalización de imágenes
8. Resonancia Magnética
9. TAC helicoidal
10. Informática, nivel usuario
11. Metodología de Calidad
12. Elaboración y/o colaboración de guías de práctica clínica y protocolos clínicos
13. Manejo Telemedicina
14. Manejo de los Sistemas de Información Hospitalarios



15. Manejo del aparataje necesario para aplicar los conocimientos señalados

Perfil: FACULTATIVO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Requisito: Lcdo. /a en Medicina. Especialidad: Ginecología y Obstetricia

Código (01_ GIN)

Aspectos a Valorar

1. Atención integral al parto. Parto instrumental
2. Conocimientos básicos de esterilidad
3. Diagnóstico precoz de cánceres
4. Embarazo de alto riesgo
5. Menopausia
6. Planificación familiar
7. Cirugía laparoscópica
8. Ginecología oncológica
9. Histeroscopia
10. Manejo básico quirúrgico de la paciente oncológica
11. Nivel básico en diagnóstico prenatal
12. Nivel de Ecografía 3 o superior
13. Patología de la mama
14. Patología del suelo pélvico
15. Capacidad de dominio de todas las técnicas endoscópicas
16. Capacidad de transmitir información positiva sobre analgesia epidural
17. Capacidad quirúrgica en la patología mamaria
18. Capacidad de decisión en situaciones de riesgo en el parto
19. Capacidad de detección de malformaciones fetales por ecografía
20. Capacidad de dominio quirúrgico de la vía vaginal
21. Capacidad de resolución elevada en CMA
22. Capacidad de transmitir información positiva sobre analgesia epidural

Perfil: FACULTATIVO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA

Requisito: Lcdo. /a en Medicina. Especialidad: Cardiología

Código (01_ CAR)

Aspectos a Valorar

1. Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares
2. Medicina Basada en la Evidencia aplicabilidad
3. Soporte Vital Avanzado
4. Bioética
5. Conocimientos básicos para atención urgente de enfermos con patología médica
6. Educación para la salud
7. Ecocardiografía transtorácica en adultos y niños

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA BAREMACIÓN CURRICULAR

A: FORMACIÓN	Hasta un máximo de 108,8 puntos
---------------------	--

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO	HASTA UN MÁXIMO DE 18,8 PUNTOS
--------------------------------	---------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 18,8 puntos, y se valorarán los siguientes méritos:

1.1 Hasta un máximo de 4,7 puntos por los estudios de la Licenciatura exigida para el puesto a que se opta:

- Por cada Matrícula de Honor..... 3,8 puntos
- Por cada Sobresaliente..... 2.3 puntos
- Por cada Notable..... 1.4 puntos
- Por cada Aprobado 0.9 puntos

1.2 Hasta un máximo de 9.4 puntos por los estudios de Tercer Ciclo, (Doctorado):

1.2.A Sistema anterior al establecido en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

- A razón de 9,4 puntos para los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los cursos de Doctorado.
- Si no o hubiese superado la totalidad de los cursos, se otorgarán 0.3 puntos por cada crédito.

1.2.B Sistema establecido por el programa de doctorado completo conforme a lo establecido en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero (créditos y suficiencia investigadora)

- Cursos de doctorado (32 créditos)..... 7. 5 puntos.
- Si no hubiese superado la totalidad de los cursos, se otorgarán 0.2 puntos por cada crédito.
- Suficiencia investigadora / Trabajo de investigación.....1.9 puntos.

Las puntuaciones 1.2.A y 1.2.B son excluyentes entre sí.

1.3 Grado de Doctor: se otorgará 4.7 puntos por la acreditación de tesis doctoral con calificación de “cum laudem” y de 2.3 puntos por el resto.

2 ACCIÓN FORMATIVA RELACIONADA CON EL MAPA DE COMPETENCIAS	HASTA UN MÁXIMO DE 71,3 PUNTOS
---	---------------------------------------



La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 71,3 puntos, según la distribución que más abajo se especificara.

Requerimientos generales: En este apartado se valorará la acción formativa, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos. Asimismo, los organizados por otras instituciones publicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, así como en los casos en que no teniendo la expresada acreditación la institución docente, a juicio de la Comisión de Selección, ostente prestigio y reconocimiento merecedores de que los eventos formativos impartidos sean valorados. En su caso, ha de tenerse en cuenta, igualmente, la entrada en vigor del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con validez en el conjunto del SNS.

Requerimientos específicos: En este apartado se valorará la acción formativa, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos. Asimismo, los organizados por otras instituciones publicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas. En su caso, ha de tenerse en cuenta, igualmente, la entrada en vigor del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con validez en el conjunto del SNS.

2.1 TITULOS PROPIOS, MASTERS, EXPERTOS,..... hasta un máximo de 18,3 puntos.

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 18,3 puntos. En este apartado se valorará la siguiente acción formativa relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto: títulos propios, cursos, diplomas, masters y otros eventos formativos, organizada de conformidad con los **requerimientos generales**. En los supuestos en los que la organización de los eventos formativos reconozca y certifique la superación parcial y diferenciada de una parte de la acción formativa en cuestión, se valorará siempre y cuando dicha fracción supere las 250 horas. Si el sistema de computación de asignaturas se indica en créditos la equivalencia es de 1 crédito = 10 horas. Se valorarán los siguientes méritos:

- Evento formativo de 250-350 horas..... 3 puntos.
- Evento formativo de 351-500 horas..... 4 puntos.



- Evento formativo superior a 500 horas..... 5 puntos.

2.2 ACCIÓN FORMATIVA ORGANIZADA POR LA E.. P. HOSPITAL DE PONIENTE hasta un máximo de 26,5 puntos.

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 26,5 puntos. En este apartado se valorará la siguiente acción formativa relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, que haya sido organizada por la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, desde esa perspectiva, y de conformidad con los requerimientos generales especificados. Se valorarán los siguientes méritos: Por cada hora de acción formativa: 0.3 puntos.

2.3. ACCIÓN FORMATIVA DISTINTA A LA PREVISTA EN 2.1 Y 2.2..... Hasta un máximo de 26,5 puntos.

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 26,5 puntos. En este apartado se valorará las acciones formativas que estén relacionadas con el mapa de competencias del puesto, organizada de conformidad con los requerimientos específicos. Se valorarán los siguientes méritos: Por cada hora de acción formativa: 0.1 puntos.

3. FORMACIÓN METODOLÓGICA	HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS
----------------------------------	-------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 15 puntos. Se valorarán los siguientes méritos relacionados con la capacitación docente:

- Certificado de Aptitud Pedagógica..... 3,8 puntos.
- Eventos formativos superiores a 300 horas sobre Metodología Didáctica ó Formador de Formadores..... 7,5 puntos.
- Eventos formativos superiores a 100 horas sobre metodología investigadora y/o científica..... 7,5 puntos.
- Instructor SVAC..... 7,5 puntos.
- Instructor SVAT..... 7,5 puntos.
- Monitor SVA..... 7,5 puntos.
- Instructor SV Pediatrico 7,5 puntos

4. ESTANCIAS FORMATIVAS	HASTA UN MÁXIMO DE 3,8 PUNTOS
--------------------------------	--------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 3,8 puntos, y se valorarán las estancias formativas relacionadas con la especialidad en otros Centros Hospitalarios Nacionales o Internacionales del siguiente modo: Por cada mes de estancia: 0.1 puntos.



Empresa Pública Hospital de Poniente
CONSEJERÍA DE SALUD

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE
FACULTATIVOS PARA LA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE
PONIENTE/2009

B: FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Hasta un máximo de 15 puntos

**Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria; alternativamente, experiencia en servicios de urgencias.
Y otras especialidades**

B.1- Especialidad en Médico de Familia y Comunitaria:

1. Por estar en posesión del título de Licenciado en Medicina General antes del año 1995 y tener, como mínimo, tres años de experiencia en Servicios de Urgencias Hospitalarias en el SNS o Dispositivo Sanitario de Cuidados Críticos de Urgencias (DSCCU) o Equipo de Emergencia: 7,7 puntos.
2. Por la acreditación de haber superado el período completo de formación como residente del programa Médico Residente en la especialidad de Medicina Interna o Medicina Intensiva, en Centro Nacional o Extranjero, con Programa reconocido de Docencia para Postgraduados por el Ministerio de Educación y Ciencia y tener, como mínimo, un año de experiencia en Servicios de Urgencias Hospitalarias en el SNS o Dispositivo Sanitario de Cuidados Críticos de Urgencias (DSCCU) o Equipo de Emergencia: 7,7 puntos.
3. Por la acreditación de haber superado el período completo de formación como residente, programa MIR, en la especialidad a la que se aspira, Centro Nacional o Extranjero, con Programa reconocido de Docencia para Postgraduados por el Ministerio de Educación y Ciencia, o mediante la acreditación de la homologación de la titulación, conforme a la normativa de aplicación de la especialidad correspondiente obtenida en el extranjero: 15 puntos.

Las puntuaciones B.1.1, B.1.2 y B.1.3 son excluyentes entre sí.

B.2- Otras especialidades:

1. Por la acreditación de haber superado el período completo de formación como residente, programa MIR, en especialidad a que se aspira, centro nacional o extranjero, con programa reconocido de docencia para postgraduados del Ministerio de Educación y Ciencia, o mediante la acreditación de la homologación de la titulación, conforme a la normativa de aplicación de especialidad correspondiente obtenida en el extranjero: 15 puntos.
2. Por cada año de formación en escuelas profesionales de la especialidad exigida para el puesto a que se opta legalmente reconocida (3 puntos por año).

Las puntuaciones B.2.1 y B.2.2 son excluyentes entre sí.



C: EXPERIENCIA PROFESIONAL

Hasta un máximo de 127,5 puntos

C.1- Especialidad en Medico de Familia y Comunitaria:

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 127,5 puntos, y se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico generalista hospitalario, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud o haber prestado sus servicios en Dispositivo Sanitario de Cuidados Críticos de Urgencias (DSCCU) o Equipo de Emergencias 3,1 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico generalista hospitalario o haber prestado sus servicios en dispositivo sanitario de cuidados críticos, de urgencias o emergencias, en Instituciones Sanitarias NO integrada dentro del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando no haya sido simultáneamente a la prestación de servicio en una institución sanitaria integrada en el Sistema Nacional de Salud y se acredite a través del correspondiente certificado de servicios prestados y de vida laboral..... 1,5 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos de Gestión, Planificación ó Dirección Hospitalaria, sin actividad asistencial, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud..... 3,1 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos de Gestión, Planificación, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Responsable Unidad Médica, Coordinador, con actividad asistencial, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud.....4.2 puntos.
5. Hasta un máximo de 55 puntos, se valorará 1,5 puntos por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico en atención primaria, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
6. Hasta un máximo de 36,7 puntos, se valorará 1 punto por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico con funciones análogas a la atención primaria en Instituciones Sanitarias NO integrada dentro del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando no haya sido simultáneamente a la prestación de servicio en una institución sanitaria integrada en el Sistema Nacional de Salud y se acredite a través del correspondiente certificado de servicios prestados y de vida laboral.

Los méritos previstos en cada uno de los puntos no son computables simultáneamente respecto de los previsto en los demás, es decir, son excluyentes entre sí.

C.2- Otras especialidades:

1. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos como facultativo de la misma especialidad a la que opta, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud.....3,1 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como facultativo de la misma especialidad a la que opta, en Instituciones Sanitarias NO integradas dentro del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando no haya sido simultáneamente a la prestación de servicio en una institución sanitaria integrada en el Sistema Nacional de Salud y se acredite a través del correspondiente

- certificado de servicios prestados y de vida laboral.....1,5 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos de Gestión, Planificación ó Dirección Hospitalaria, sin actividad asistencial, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud3,1 puntos.
 4. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos de Gestión, Planificación, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Responsable Unidad Médica, Coordinador, con actividad asistencial, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud.....4,1 puntos.

Los méritos previstos en cada uno de los puntos no son computables simultáneamente respecto de los previsto en los demás, es decir, son excluyentes entre sí.

D: ACTIVIDAD CIENTÍFICO-INVESTIGADORA	Hasta un máximo de 22,5 puntos
--	---------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 22,5 puntos. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado en los mismos, de su rigor científico o investigador, y de su relación con el puesto al que se aspira, la Comisión de Selección valorará, según su criterio, los siguientes méritos que respondan a los 10 últimos años de actividad científico-investigadoras del candidato:

1.- Por cada artículo publicado en revistas científicas internacionales como uno de los tres primeros autores, en función de los criterios que a continuación se detallan, acreditándose los mismos mediante la aportación de texto íntegro, o en su defecto certificación comprensiva de: fecha de realización, duración, contenido y rigor científico. Los criterios son los siguientes:

- A. Según su Nivel de difusión
 1. Revista indexada en PubMed (internacional)..... 0,30 puntos
 2. Revista no indexada en PubMed (nacional)0,1 puntos
- B. Según su Nivel de citación (Factor de impacto)
 1. Factor de impacto > 10.....1.20 puntos
 2. FI 3-9,990,9 puntos
 3. FI 1-2,99 0,6 puntos
- C. Según su Tipo de publicación
 1. Artículo original0,30 puntos
 2. Artículo revisión.....0.20 puntos
 3. Nota clínica, caso clínico o carta al director.....0.10 puntos

NOTA: La puntuación máxima resultante de sumar A,B y C es de 11,3 puntos

2.- Por cada Beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o Premios de investigación, de carácter nacional o internacional, siempre que haya sido como investigador principal.....0,8 puntos..... hasta 1,5 puntos.

3.- Por cada Beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o Premios de investigación, de carácter nacional o internacional, como participante de un grupo de investigación.....0.20 puntos..... hasta 0,6 puntos.

4.- Por cada Comunicación presentada a Congresos y Reuniones Científicas internacionales 0.5 puntos...hasta 4,5 puntos.

5.- Por cada Comunicación presentada a Congresos y Reuniones Científicas nacionales 0.2 puntos...hasta 1,5 puntos

6.- Por cada libro publicado. 0,8 punto..... hasta 1,5 puntos

7.- Por cada capítulo de libro publicado. 0.20 puntos..... hasta 1.1 puntos

8.- Por cada mes de participación en órganos científicos-técnicos de consulta o asesoramiento de organismos o instituciones oficialmente constituidas 0.015..... hasta 0,6 puntos.

Todas las comunicaciones, ponencias, artículos, libros o capítulos de éstos, proyecto de investigación, etc., habrán de estar relacionados con el puesto y especialidad a la que se opta.

E. ACTIVIDAD DOCENTE DESARROLLADA	Hasta un máximo de 26,3 puntos
--	---------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 26,3 puntos.

1. Por cada curso académico desempeñando funciones de profesor Asociado en Instituciones con convenio específico con la Universidad y con Programa de Docencia Pregraduada, en la especialidad a la que se opta, acreditada por organismos oficialmente constituido 5,3 puntos.
2. Por actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada en la especialidad a la que se opta, por cada año.....2.6 puntos.
3. Por actividades como Colaborador Docente al amparo de los Planes Tutoriales de Práctica Clínica, en el marco del Programa de Docencia Pregraduada, en la especialidad a la que se opta, por cada hora, 0.1 puntos.
4. Por cada hora de docencia impartidas en Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios, o por las Sociedades Científicas, los Colegios Profesionales y otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la formación, siempre que los programas hayan sido acreditados por los Ministerios de Educación y de Sanidad o por los respectivos departamentos de las Consejerías de las Comunidades Autónomas..... 0.008 puntos.
5. Por cada hora de docencia impartida en acciones formativas organizadas por la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería..... 0.2 puntos.